



San Isidro, 28 de noviembre de 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.º 1697-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 26 de noviembre de 2024, de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 2266-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 26 de noviembre de 2024, de la Coordinación de Contabilidad; y el Informe n.º 3817-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 28 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo se establece el Producto 1 denominado “Niñas y niños y sus familias reciben acompañamiento familiar para el fortalecimiento de capacidades orientadas al desarrollo integral de la niña y niño” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria visitas domiciliarias a familias en zonas rural, sesiones de socialización e interaprendizaje y capacitación de equipos técnicos y actores comunales;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE se aprueba la Directiva “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 08;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF

que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal B sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias que se realizan a favor de los comités de gestión para adquirir materiales e insumos, de manera mensual, bimestral, semestral y anual, de acuerdo con los rubros aprobados para el SAF y SCD, solicitados mediante requerimiento de transferencia por los Comités de Gestión y Coordinadores/as de la Unidad Técnica de Atención Integral, especialistas o quien haga sus veces, señalándose en su sub literal B.1 los rubros correspondientes al Servicio de Acompañamiento a Familias;

Que, asimismo, el presente informe que integra el requerimiento de transferencia se enmarca en el sub numeral 7.2.2 del numeral 7.2 del Título VII de la citada directiva, que señala el procedimiento para la generación del requerimiento por parte del comité de gestión con verificación de la Unidad territorial correspondiente y posterior trámite a la Unidad Técnica de Atención Integral, la misma que según los cronogramas simplificados de transferencia de recursos financieros aprobados, estructura de transferencia y/o Plan de intervención de infraestructura de locales del Servicio de Cuidado Diurno procede a generar el requerimiento de transferencias recursos financieros al comité de gestión;

Que, con el Informe n.º 1697-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 26 de noviembre de 2024, sustentado en el Informe n.º 1932-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-CSER la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, por el monto de S/ 122,849.00 (Ciento veintidós mil ochocientos cuarenta y nueve con 00/100 soles), para cubrir los rubros detallados en el anexo que forma parte del citado informe;

Que, la Unidad Técnica de Atención Integral indica que los comités de gestión se encuentran con juntas directivas y convenios vigentes y no cuentan con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos; y que será desarrollada con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 4145-2024;

Que, asimismo, considera un plazo para su ejecución de 70 días calendario desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 20 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados;

Que, con el Informe n.º 2266-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 26 de noviembre de 2024, la Coordinación de Contabilidad informa que los comités de gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n°3817-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 28 de noviembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, por el monto de S/ 122,849.00 (Ciento veintidós mil ochocientos cuarenta y nueve con 00/100 soles), conforme a las disposiciones de la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 277-2024-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n° 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n° 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil” y la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1750-2023-MIDIS/PNCM-DE se aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 7; y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8;

SE RESUELVE

Artículo 1. Aprobar la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, por el monto de S/ 122,849.00 (Ciento veintidós mil ochocientos cuarenta y nueve con 00/100 soles), de acuerdo a los rubros detallados en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2. La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.° 4145-2024 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3. Las transferencias de recursos a los comités de gestión referidos en el artículo 1 de la presente resolución tendrán como plazo para su ejecución 70 días calendario desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 20 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados;

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
CUNA MÁS

Artículo 4. Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a las Unidades Territoriales referidas en los anexos que forman parte de la presente resolución.

Artículo 5. Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

ANEXO DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACIÓN

Nº	Servicio	Secuencia Funcional	Unidad Territorial	Departamento	Provincia	Distrito	CUI del CG	Comité de Gestión	Nº Familias	Nº Facilitador es	Nº Gestantes	SUBTOTAL DOTACIÓN DE BIENES (MATERIALES, INDUMENTARIA, ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN) PARA LA PRESTACIÓN DEL SAF - KIT FACILITADORA AC. COMPLEMENTARIO - VISITAS DOMICILIARIAS	SUBTOTAL DOTACIÓN DE LA GESTANTE - VISITAS DOMICILIARIAS	MONTO TOTAL A TRANSFERIR 2.5.2.1.1.99
1	SAF	0047	ANCASH	ANCASH	ASUNCION	ACOCHACA	3042	NIÑOS CAMINANDO PARA EL FUTURO DE ACOCHACA	80	8	9	S/ 5,331.00	S/ 630.00	S/ 5,961.00
2	SAF	0047	ANCASH	ANCASH	HUARI	SAN MARCOS	1675	LOS ANGELITOS	20	2	0	S/ 1,333.00	S/ 0.00	S/ 1,333.00
3	SAF	0051	CUSCO	CUSCO	QUISPICANCHI	CUSIPATA	2898	CRECIENDO JUNTOS	100	10	4	S/ 6,664.00	S/ 280.00	S/ 6,944.00
4	SAF	0053	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	CHURUBAMBA	706	TRES CANTARILLAS	12	1	0	S/ 666.00	S/ 0.00	S/ 666.00
5	SAF	0059	MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INABARI	2054	EL HUERTO DEL EDEN DE UNION PROGRESO	11	1	0	S/ 666.00	S/ 0.00	S/ 666.00
6	SAF	0061	PIURA	PIURA	MORROPON	YAMANGO	777	SEMILLITAS DEL FUTURO	25	3	0	S/ 1,999.00	S/ 0.00	S/ 1,999.00
7	SAF	0062	PUNO	PUNO	SANDIA	SANDIA	943	QUIACA AYLLU	10	1	0	S/ 666.00	S/ 0.00	S/ 666.00
8	SAF	0048	APURIMAC CT ANDAHUAYLAS	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	3660	YUNCA	10	1	0	S/ 666.00	S/ 0.00	S/ 666.00
9	SAF	0052	HUANCANELICA	HUANCANELICA	HUANCANELICA	HUANCANELICA	3728	SAN CRISTOBAL	29	3	0	S/ 1,999.00	S/ 0.00	S/ 1,999.00
10	SAF	0052	HUANCANELICA	HUANCANELICA	HUANCANELICA	HUANCANELICA	3840	VIRGEN DE SANTA BARBARA	40	4	0	S/ 2,665.00	S/ 0.00	S/ 2,665.00
11	SAF	0056	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	MONSEFU	2834	GENERACIÓN FELIZ	50	5	0	S/ 3,332.00	S/ 0.00	S/ 3,332.00
12	SAF	0056	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PIMENTEL	2849	OLITAS DE PIMENTEL	40	4	0	S/ 2,665.00	S/ 0.00	S/ 2,665.00
13	SAF	0056	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	POMALCA	2878	DULCE AMANECEER	120	12	0	S/ 7,996.00	S/ 0.00	S/ 7,996.00
14	SAF	0056	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	CAÑARIS	1639	SHUMAG ITI	80	8	0	S/ 5,331.00	S/ 0.00	S/ 5,331.00
15	SAF	0056	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	CAÑARIS	2882	WAMBRITUKUNA KUSHIKUQKUNA	20	2	0	S/ 1,333.00	S/ 0.00	S/ 1,333.00
16	SAF	0056	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	INCAHUASI	2114	ITIKUNA ICHUQLAW RIO LA LECHE	10	1	0	S/ 666.00	S/ 0.00	S/ 666.00
17	SAF	0056	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	INCAHUASI	2115	SHUMAQ WINAY	20	2	0	S/ 1,333.00	S/ 0.00	S/ 1,333.00
18	SAF	0056	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	ILLIMO	2842	NIÑOS TRIUNFADORES	10	1	0	S/ 666.00	S/ 0.00	S/ 666.00
19	SAF	0056	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MOTUPE	2850	DIOS ES AMOR	50	5	0	S/ 3,332.00	S/ 0.00	S/ 3,332.00
20	SAF	0056	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MOTUPE	2869	ALEGRANDO A LOS NIÑOS	40	4	0	S/ 2,665.00	S/ 0.00	S/ 2,665.00
21	SAF	0056	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	1820	NIÑOS DE LA ESPERANZA	60	6	0	S/ 3,998.00	S/ 0.00	S/ 3,998.00
22	SAF	0056	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	2840	NIÑOS DE LA NUEVA INTEGRACIÓN	40	4	0	S/ 2,665.00	S/ 0.00	S/ 2,665.00
23	SAF	0056	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	2852	NIÑOS DE SANTA TERESITA	20	2	0	S/ 1,333.00	S/ 0.00	S/ 1,333.00
24	SAF	0060	PASCO	PASCO	OXAPAMPA	CONSTITUCION	1765	LOS LUCERITOS DE ISRAEL	10	1	0	S/ 666.00	S/ 0.00	S/ 666.00
25	SAF	0061	PIURA	PIURA	AYABACA	FRIAS	3154	NIÑOS TRIUNFADORES DEL MAÑANA	14	1	0	S/ 666.00	S/ 0.00	S/ 666.00
26	SAF	0061	PIURA	PIURA	AYABACA	LAGUNAS	447	SAN JUAN	10	1	0	S/ 666.00	S/ 0.00	S/ 666.00
27	SAF	0061	PIURA	PIURA	AYABACA	LAGUNAS	1263	ARRENDAMIENTOS	10	1	0	S/ 666.00	S/ 0.00	S/ 666.00
28	SAF	0061	PIURA	PIURA	AYABACA	PAIMAS	3045	ESTRELLITAS DEL SABER	15	2	0	S/ 1,333.00	S/ 0.00	S/ 1,333.00
29	SAF	0061	PIURA	PIURA	AYABACA	SAPILLICA	793	ANGELITOS DE JESUS	10	1	0	S/ 666.00	S/ 0.00	S/ 666.00
30	SAF	0061	PIURA	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	1714	NIÑOS DEL FUTURO DE COYONA	40	4	0	S/ 2,665.00	S/ 0.00	S/ 2,665.00
31	SAF	0061	PIURA	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	3146	NIÑOS HUARINGENOS	30	3	0	S/ 1,999.00	S/ 0.00	S/ 1,999.00
32	SAF	0061	PIURA	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	3348	NIÑOS EN ACCION	15	2	0	S/ 1,333.00	S/ 0.00	S/ 1,333.00
33	SAF	0061	PIURA	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	3354	BURBUJITAS DE LIMON DE PORCUYA	70	7	0	S/ 4,665.00	S/ 0.00	S/ 4,665.00
34	SAF	0061	PIURA	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	3297	MENTES MAESTRAS	20	2	0	S/ 1,333.00	S/ 0.00	S/ 1,333.00
35	SAF	0061	PIURA	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	3299	CUNA MAS BENDICIENDO A LA NIÑEZ	42	4	0	S/ 2,665.00	S/ 0.00	S/ 2,665.00
36	SAF	0061	PIURA	PIURA	PIURA	CATACAOS	3025	NIÑOS PARA UN FUTURO MEJOR	40	4	0	S/ 2,665.00	S/ 0.00	S/ 2,665.00
37	SAF	0061	PIURA	PIURA	PIURA	LA ARENA	3021	UNIDOS POR LA NIÑEZ	100	10	0	S/ 6,664.00	S/ 0.00	S/ 6,664.00
38	SAF	0061	PIURA	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	3020	CHIPILICO	20	2	0	S/ 1,333.00	S/ 0.00	S/ 1,333.00
39	SAF	0061	PIURA	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	3131	JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR	40	4	0	S/ 2,665.00	S/ 0.00	S/ 2,665.00
40	SAF	0061	PIURA	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	3305	POTRERILLO	30	3	0	S/ 1,999.00	S/ 0.00	S/ 1,999.00
41	SAF	0061	PIURA	PIURA	PIURA	PIURA	3384	DESARROLLO Y CRECIMIENTO INFANTIL MP	40	4	0	S/ 2,665.00	S/ 0.00	S/ 2,665.00
42	SAF	0061	PIURA	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	3024	SEMILLITAS DEL FUTURO DE PEDREGAL	10	1	0	S/ 666.00	S/ 0.00	S/ 666.00
43	SAF	0061	PIURA	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	3086	MANITOS UNIDAS	40	4	0	S/ 2,665.00	S/ 0.00	S/ 2,665.00
44	SAF	0061	PIURA	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	3100	LA RITA	60	6	0	S/ 3,998.00	S/ 0.00	S/ 3,998.00
45	SAF	0061	PIURA	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	3144	GRANDES TESOROS	50	5	0	S/ 3,332.00	S/ 0.00	S/ 3,332.00
46	SAF	0061	PIURA	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	3183	CARITA FELIZ: AMOR DE MAMA	33	3	0	S/ 1,999.00	S/ 0.00	S/ 1,999.00
47	SAF	0061	PIURA	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	3277	SONRISAS TRAVIESAS	30	3	0	S/ 1,999.00	S/ 0.00	S/ 1,999.00
48	SAF	0061	PIURA	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	3283	HUALTACO	20	2	0	S/ 1,333.00	S/ 0.00	S/ 1,333.00
49	SAF	0061	PIURA	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	3285	REGALANDO SONRISAS	35	3	0	S/ 1,999.00	S/ 0.00	S/ 1,999.00
50	SAF	0061	PIURA	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	3304	NIÑOS FELICES	60	6	0	S/ 3,998.00	S/ 0.00	S/ 3,998.00
51	SAF	0061	PIURA	PIURA	SULLANA	SALITRAL	3064	RAYTO DE SOL	23	2	0	S/ 1,333.00	S/ 0.00	S/ 1,333.00
52	SAF	0061	PIURA	PIURA	SULLANA	SULLANA	3350	LUZ DE ESPERANZA	15	2	0	S/ 1,333.00	S/ 0.00	S/ 1,333.00
TOTALES									1,829	183	13	S/ 121,939.00	S/ 910.00	S/ 122,849.00